



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 020 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Decreto Regional N° 005-2016-AREQUIPA y el Informe N° 196-2016-GRA-PEMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2016-AREQUIPA aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA, para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectadas por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas.

Que, conforme a la cuarta disposición complementaria final transitoria del Reglamento, dispone que a partir de la vigencia del mismo, se disolverá cualquiera Comisión que al interior el PEMS haya sido conformada para evaluar solicitudes de reconocimiento del condición de damnificado por causas atribuibles al Proyecto, debiendo dejarse sin efecto cuallquier acto y/o procedimiento que sea contrario al reglamento.

Que, mediante Informe N° 186-2016-GRA/PEMS-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 353-2015-GRA-PEMS-GE-OAJ y se designe una nueva Comisión Técnica Permanente o se ratifique la misma con un acto resolutivo u otro acto, a efecto de dar cumplimiento al artículo 2 de la O.R. 310-AREQUIPA y su Reglamento

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 353-2015-GRA-PEMS-GE/OAJ del 06 de setiembre de 2015 se designó la Comisión Técnica Permanente encargada de evaluar las peticiones formuladas por los administrados que se consideren afectados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, siendo sus miembros: Licenciado Fredi Toro Miranda, quien la presidía, Ingeniero Julio Cuadros Escobedo e Ingeniero Pedro Gastón Pinto Romero.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Déjese sin efecto la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 353-2015-GRA-PEMS-GE-OAJ del 06 de setiembre del 2015.

ARTICULO 2.- Designar la Comisión Técnica Permanente, que tendrá a su cargo los procedimientos de evaluación y calificación de damnificados de acuerdo al Reglamento para la identificación y empadronamiento de damnificados de los valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectadas por al saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas, aprobado por Decreto Regional 005-2016-AREQUIPA, siendo sus miembros:

Ingeniero Carlos Quispe Málaga – quién la presidirá
Licenciado Fredi Toro Miranda, en su calidad de Secretario
Ingeniero José Rivera Calderon, en su calidad de Tercer Miembro
Abogada Lorena Begazo Delgado, en su calidad de Cuarto Miembro






ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de febrero del año dos mil diecisiete



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 388135

Ex: 116485